

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Aranguren, de un inmueble de su propiedad, ubicado en la provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Distrito Algarrobitos, Municipio de Aranguren, Planta Urbana, Manzana N° 25, Plano de Mensura N° 37.586, Partida Provincial N° 112.205, Domicilio Parcelario: Avda. 22 de Julio S/N°, que consta de una superficie de Doscientos Ochenta y Ocho Metros Cuadrados con Sesenta y Siete Decímetros Cuadrados (288,67 m²); cuyos límites y linderos son: **NORESTE:** Recta (1-2) al rumbo S 33° 36´ E de 27,98 m; lindando con Av. 22 de Julio; **SURESTE:** Recta (2-3) al rumbo S 38° 52´ O de 7,85 m; lindando con calle E. Laurencena; **SUROESTE:** Tres rectas a los rumbos: (3-4) N 47° 47´ O de 19,76 m, (4-5) N 39° 03´ E de 2,00 m y (5-6) N 50° 57´ O de 7,00 m, lindando con Municipalidad de Aranguren; **NOROESTE:** Recta (6-1) al rumbo N 39° 03´ E de 13,10 m, lindando con Centro de Jubilados y Pensionados de Aranguren.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1°, sea con cargo de ser afectado el inmueble exclusivamente al Poder Judicial de la Provincia, con destino a la construcción de un edificio para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Aranguren y cualquier otra dependencia judicial.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2018.

C.P.N. Adán Humberto B AHL
Presidente H. C. de Senadores

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA